



# Consulta Indígena Live CONCILLO C 2018-2019

Por

Mtra. Sofía M. Sánchez Domínguez

Consejera Electoral



# El contexto demográfico, económico y geográfico de Oxchuc

Población: 48,216 personas, 50.4 % son mujeres

Es uno de los 26 municipios con más del 90% de población indígena (98.34% se autoadscribe como indígena).

Su población pertenece al pueblo indígena Tseltal, uno de los 12 reconocidos en la Constitución local.



#### El contexto de la consulta

- Conflicto postelectoral : la presidenta municipal electa en julio de 2015 y su marido tenían el control del municipio desde 12 atrás (cacicazgo).
- Las manifestaciones violentas obligaron a la renuncia de María Gloria, nombrándose un presidente sustituto bajo usos y costumbres, con el respaldo del Congreso.

La sentencia de Sala Superior tensó más el conflicto por lo que nunca se le dio cumplimiento.

Las manifestaciones violentas continuaron hasta enero de 2018, confrontándose ambos grupos: partidos políticos vs usos y costumbres.





## Solicitud de la Comisión por la Paz y la Justicia de Oxchuc, Chiapas. (11-nov-16)

- □ Solicitaron el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno "respetando el marco constitucional federal y los tratados internacionales y donde tome en consideración las situación de enardecimiento y repudio que prevalece en el municipio de Oxchuc por los partidos políticos...";
- □ Con el acuerdo IEPC/CG-A/005/2017, del 10 de febrero de 2017 se declararon no procedentes las peticiones;
  - 1. Falta de una ley secundaria estatal regule el procedimiento a seguir para celebrar una elección bajo el sistema de usos y costumbres;
  - 2. <u>falta de condiciones sociales necesarias para que la autoridad electoral efectuara las consultas;</u>
  - 3. la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y su participación de forma igualitaria en el ejercicio de sus derechos político-electorales; así como la imposibilidad para etiquetar y destinar recursos económicos diferentes a los que son destinado para alcanzar sus fines.



## Impugnación acuerdo IEPC/CG-A/005/2017

El 08 de marzo de 2017, los promoventes interpusieron vía *per saltum*, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Superior del TEPJF, señalando como acto impugnado el acuerdo IEPC/CG-A/005/2017, recayendo el número de expediente SUP-JDC-110-2017 y Acumulados; mismo que por resolución de 04 de abril de la misma anualidad, se declaró improcedente y se ordenó reencauzarlo a efecto de que el Tribunal Electoral el Estado de Chiapas, fuese quien conociera del asunto; integrándose el expediente con la clave alfanumérica TEECH/JDC-019/2017 y acumulados.

El 28 de junio de 2017, el pleno del Órgano Jurisdiccional Electoral Local emitió sentencia, determinando revocar el acuerdo controvertido.







### Resolución TEECH/JDC-019/2017 y acumulados

...El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con el objetivo de determinar la viabilidad de la implementación de los usos y costumbres de dicha comunidad para la elección de sus autoridades, así como constatar fehacientemente que la comunidad está inmersa en el marco normativo local que reconoce y regula los diversos aspectos de su cosmovisión, deberá verificar mediante todos los medios atinentes información objetiva, que demuestre la existencia histórica de un sistema normativo interno acorde al marco constitucional de los derechos humanos, para lo cual entre otros, de manera enunciativa, podrá solicitar la realización de dictámenes, entrevistas con los habitantes, informes de diversas autoridades federales, estatales o municipales legales y tradicionales, así como estudios antropológicos a través de Institutos de Investigación, como por ejemplo el Centro de Investigaciones de Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).



## Suspensión de la elección Decreto 194/ 02-04-18

Por única ocasión el IEPC, organizará y celebrará las elecciones para la renovación de los Miembros de Ayuntamiento en el Municipio de Oxchuc, Chiapas; correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, hasta en tanto, se obtengan los resultados finales del dictamen antropológico y en su caso, los de la consulta.



## **Cumplimiento de la Sentencia TEECH/JDC-019/2017 Conclusiones Dictamen Antropológico**

Después de cuatro meses de trabajo en el municipio, el **17 de septiembre de 2018** el INAH entregó el documento denominado: "Sistema Normativo Indígena para la designación de autoridades en el Municipio de Santo Tomás Oxchuc".

"...el sistema normativo interno que regula las formas de gobierno indígena en el municipio de Oxchuc, mantiene su vigencia y particularidades en la cabecera municipal y en las comunidades, no obstante haber experimentado numerosos cambios en las últimas décadas..."

... no es discordante con el marco constitucional de los derechos humanos, no obstante, requiere adaptarse a fin de fortalecer la incorporación de las mujeres y los jóvenes."





## Etapas del Proceso de Consulta en el Municipio de Oxchuc, Chiapas

Del 9 al 15 de Octubre de 2018, el IEPC celebró las "mesas de trabajo para la construcción de lineamientos para celebrar la consulta en el municipio de Oxchuc", con integrantes del Comisión Permanente por la Paz y la Justicia de Oxchuc, Chiapas, Concejal Presidente y diversas autoridades tradicionales y grupos de habitantes del Municipio de Oxchuc, respectivamente.

(Principios del Convenio 169 de la OIT)

El 26 de octubre fueron aprobados con el Acuerdo IEPC/CG-A/216/2018,



#### **REGLAS ACORDADAS**

- ☐ Se dividió al municipio en 120 localidades electorales, considerando que hubiera una autoridad auxiliar con legitimidad para convocar.
- ☐ Cada localidad a través de asamblea nombró, con paridad, a sus representantes (4 propietarios y 4 suplentes) y decidió el método para la consulta: mano alzada o urna.
- □ Acreditación con credencial para votar con clave de la localidad.
- ☐ Registro de asistencia a cargo del IEPC, para las Asambleas de Consulta.
- Quórum de la mitad más respecto al listado nominal, para que la Asamblea fuera válida.



☐ Se asignó un porcentaje a cada localidad, según su número de electores en Listado Nominal, para obtén el resultado de la consulta a partir de una suma ponderada.



## ¿Qué y cómo consultamos?

#### A MANO ALZADA

Las autoridades de cada una de las 120 localidades convocaron a una Asamblea bajo sus usos y costumbres, con un punto único del orden del día: la consulta. El IEPC llevó el registro de asistencia. Una vez verificado el quórum (mitad más uno) se procedió a consultar:

- ¿Optan por el sistema basado en usos y costumbres para elegir autoridad municipal?
- ¿Optan por el sistema de partidos políticos para elegir autoridad municipal?



#### **POR URNA**

Las autoridades de cada una de las 120 localidades convocaron a una Asamblea bajo sus usos y costumbres, con un punto único del orden del día: la consulta. El IEPC llevó el registro de asistencia. Una vez verificado el quórum (mitad más uno) las autoridades locales sellaron las boletas y las repartieron para proceder a la votación. Al final se hizo el escrutinio y cómputo



#### INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Te' Instituto yu'un Elecciones y Participación Ciudadana



FOLIO:



Sjok'iyel ayejetik ta stojol Lumaltik.

#### ¿Cuál sistema de elección de autoridades municipales prefiere? Bit'il ya stak ya k'an a' lej te a waj'tunelej

#### Marque su opción Zkiť za banti ya mulanej



Consejero Presidente del Te' Consejero Preserente del Te' Consejero Peserente del Tel Consejero Participation Ciudadana

Secretario Ejecutivo del Tre' Secretario Ejecutivo Instituto de Eleccione su Participación Ciudadana



#### **Etapas de la Consulta Indígena en Oxchuc (169 OIT)**

- □ ETAPA 1: (27 al 30 de octubre de 2018). 8 Asambleas Informativas en sede
- ☐ ETAPA 2: (5 al 20 de noviembre de 2018): 120 Asambleas comunitarias informativas
- □ ETAPA 3: (7 al 23 de noviembre de 2018): Entrega de 480 nombramientos como representantes
- □ ETAPA 4: (27 de noviembre al 28 de diciembre de 2018): 120 Asambleas comunitarias de consulta
- ☐ ETAPA 5: (5 de enero de 2019): Asamblea plenaria de resultados















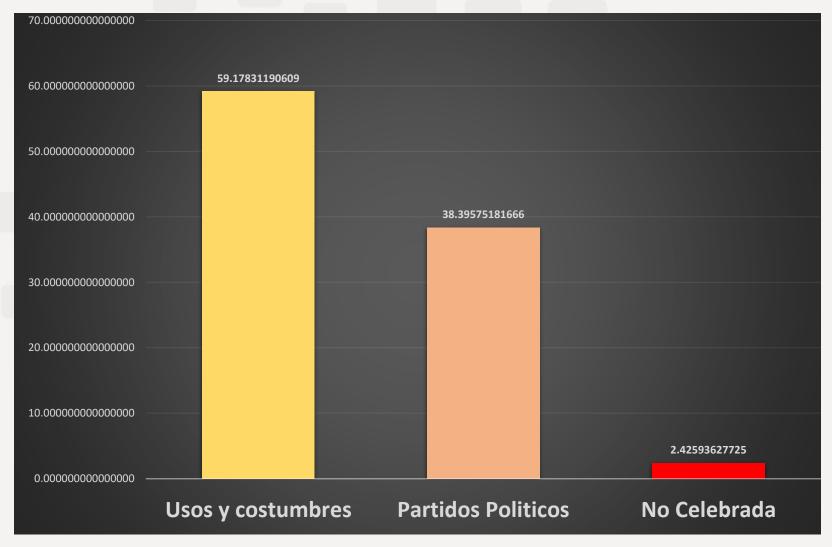






#### Asamblea Plenaria de Resultados: 05-ene-19

15-ene-19 con el Acuerdo **IEPC/CG-A/002/2019**, se declaró la validez de los resultados de la Consulta

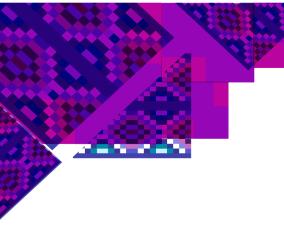




# Elección de Autoridades Municipales en Oxchuc, Chiapas Por Sistema Normativo Indígena, periodo 2019-2021

Sábado 13 de abril de 2019.







### **¡¡MUCHAS GRACIAS!!**



FORO AMCEE, Acapulco Guerrero, 25 de octubre de 2019